



# Resolución Ministerial N° 0210 -2009-ED

Lima, 07 JUL 2009

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 244-2009-CONCYTEC-P, el Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, ha solicitado hacer uso de descanso vacacional por nueve (09) días calendario, del 13 al 21 de julio de 2009, por motivos personales;

Que, a mérito de la calificación aprobada por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, contenida en el numeral 10 del Anexo del precitado Decreto Supremo, y su concordancia con el artículo 2 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Educación;

Que, conforme al artículo 42° del precitado Reglamento, el régimen laboral del personal del CONCYTEC es el Régimen Laboral de la Actividad Privada regulado por el Decreto Legislativo 728 y se mantendrá vigente hasta la aprobación de las normas a que se refiere la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28175, Ley Marco del empleado público;

Que, el Decreto Legislativo N° 713, armoniza y consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, y de acuerdo con su artículo 14, la oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y los intereses propios del trabajador;

Que, atendiendo a las consideraciones precedentes resulta pertinente otorgar el descanso vacacional solicitado;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29158, el Decreto Legislativo N° 713, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el goce del descanso vacacional al Doctor Augusto Mellado Méndez, Presidente del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, del 13 al 21 de julio de 2009.

**Artículo 2°.-** Encargar al Ing. Fernando Jaime Ortega San Martín, Secretario General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, las funciones de Presidente, mientras dure la ausencia del Titular.

Regístrese y comuníquese,



*José Antonio Chang Escobedo*  
Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación